



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Doce de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1032

RADICADO N°. 2020-00696-00

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante respecto del envío de los oficios a los correos oficiales de BANCOLOMBIA y CITIBANK, debe señalarse que, para proceder con su envío se deberá acreditar, previo a ello, la negación de recibo de los oficios comoquiera que de conformidad con el artículo 11 del Decreto del 806 de 2020 las actuaciones judiciales se presumen válidas y sólo se admite el envío de las comunicaciones estrictamente necesarias como es el caso de los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA

Juez

GML